



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que, dentro del proceso de la referencia, la parte demandante a la fecha no ha allegado certificación de la notificación personal del demandado conforme se ordenó en el Auto que libró mandamiento de fecha 10 de junio de 2021. Para lo que estime proveer. Carcasí-Santander, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

EDNA LISETH SERPA DÍAZ
Secretaria

Rad. 681524089001-2021-00033-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: ANA DILMA BERNAL
Pso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

AUTO REQUERIMIENTO PARTE ACTORA

Carcasí- Santander, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Se encuentra al Despacho el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, con fundamento en los pagarés No. 060356100003620 y 060356100003957 contra **ANA DILMA BERNAL**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, conforme se observa en el expediente digital han transcurrido más de treinta (30) días sin que la parte actora hubiese dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de data 10 y 28 de junio de 2021 numerales segundo.

En aras del principio de celeridad, el debido proceso, de impulsar el proceso para evitar paralizaciones o dilaciones procesales, a efectos, de que se realicen las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente el cumplimiento de lo ordenado en auto que libró mandamiento de fecha 10 de junio de 2021, se **REQUIERE** a la parte actora a efectos que dé cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago de data 10 de junio de 2021 y de su respectiva corrección del auto de data 28 de junio de 2021 en sus numerales segundo .

Conforme lo expresado, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ, SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efectos de que se sirva a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 10 y 28 de junio de 2021, en sus numerales segundo, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASÍ – SANTANDER

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2021

NOTIFICACION: AUTO 19 DE AGOSTO DE 2021-
REQUERIMIENTO PARTE ACTORA

ANOTACION: ESTADO No. 092

Edna Serpa

EDNA LISETH SERPA DÍAZ
Secretaria